



ALICANTE PORT

AUTORIDAD PORTUARIA
DE ALICANTE

REF.: 473

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
PARTICULARES:**

**“ASISTENCIA TECNICA PARA EL DIAGNÓSTICO,
DISEÑO Y REDACCION DEL PROYECTO DE
REFUERZO DE LOS MUELLES B Y C DE LA
DARSENA PESQUERA”**

0.- INTRODUCCION.

Entre las inversiones previstas por la Autoridad Portuaria de Alicante en su Plan de Inversiones para el año 2020, está el Refuerzo de los Muelles de la Dársena Pesquera.

En diciembre de 2002, se hizo la recepción de las obras del Proyecto Modificado nº2 para la Construcción de la Dársena Pesquera. El citado proyecto, incluía la consolidación del Muelle A, de parte del Muelle B, así como del Muelle D.

Posteriormente comenzaron las obras para la ejecución de la lonja de pescado en el Muelle B, pero debido a la situación económica que sufrió el país, dicha construcción quedó paralizada, finalizando años después y no se concesionó hasta el año 2017.

Tras la puesta en servicio de la lonja, han aparecido varias fisuras en la superestructura de la parte del Muelle B que tras su construcción no se procedió a su consolidación y se han producido asentamientos considerables entre el edificio y el cantil del muelle. Asimismo, en el Muelle C han aparecido varias grietas longitudinales paralelas al cantil del Muelle y superestructura presenta cierto desplome hacia el lado mar.

Por todo lo anterior, es necesario acometer una actuación que refuerce la parte del Muelle B que no se consolidó, así como el Muelle C.

Sobre estos supuestos se plantea el refuerzo de los muelles de la dársena pesquera, que se concreta en lo que a esta asistencia técnica se refiere en el diagnóstico, asesoramiento técnico y redacción del proyecto de construcción.

1.- PRESCRIPCIONES TECNICAS.

▪ OBJETO

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas es fijar las condiciones que con carácter específico han de regular la contratación de asistencia técnica para la redacción del proyecto de Refuerzo de Muelles de la Dársena Pesquera.

El contrato de referencia se regirá por el presente Pliego y la “Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

▪ DEFINICION DEL TRABAJO

La redacción del Proyecto de Construcción, se estructurará en tres fases:

• FASE I:

El objetivo de esta primera fase es analizar la zona de actuación, obteniendo los datos necesarios para establecer las pautas posteriores del desarrollo del trabajo.

Las principales tareas a desarrollar en esta fase son:

- Recopilación información disponible:

Se realizará una recopilación de la información existente en el puerto de Alicante.

- Topografía

Se realizará un levantamiento de detalle de la zona, a escala 1:1000 como mínimo, en coordenadas ETRS-89, usando como nivel de referencia el cero del Puerto de Alicante.

- Estudio Geotécnico y Diagnóstico.

Se realizará un estudio geotécnico completo conforme a los criterios de la ROM, que permita identificar los distintos niveles de suelo existente. Para llevar a cabo dicho estudio, se deberán de hacer al menos 2 sondeos.

De la información obtenida en dicho estudio se determinará el estrato adecuado, determinando la capacidad portante del terreno, se hará un diagnóstico de las infraestructuras existentes y se diseñará la solución de refuerzo determinando las distintas actuaciones basándose en los resultados obtenidos.

- Batimetría e inspección Muelles B y C.

Se realizará la batimetría de la zona adyacente a los Muelles B y C, así como una inspección submarina de los mismos.

Se realizarán perfiles perpendiculares al muelle cada 5 metros y se realizará un estudio de detalle de las posibles anomalías existentes.

Aunque la marea astronómica en Alicante es despreciable, se medirán los niveles del mar durante los trabajos a fin de poder corregir la marea meteorológica.

El nivel de referencia será el cero del Puerto de Alicante. Con los datos de batimetría, unidos a los de topografía, se elaborará la cartografía básica del Proyecto, con curvas de nivel cada metro.

La información necesaria será obtenida a través de la Autoridad Portuaria de Alicante, directamente o por medio de entrevistas con representantes de los sectores implicados. A esas entrevistas deberá asistir el Director del trabajo por parte de la Autoridad Portuaria o un delegado del mismo.

Al finalizar la FASE I, se estará en disposición de, en base a la información recopilada y analizada, plantear diversas alternativas constructivas.

- **FASE II:**

El objetivo de esta fase es evaluar las distintas propuestas, y estudiar las distintas soluciones posibles.

Los trabajos a desarrollar en esta fase son los siguientes:

- Propuestas de alternativas

Se analizarán al menos tres alternativas para el refuerzo del muelle existe, las cuales deben de estar presupuestadas y con un plazo de ejecución estimado.

- Estudio de las diferentes alternativas planteadas

Las alternativas deben contener la solución constructiva del tipo de refuerzo a ejecutar en ambos muelles, así como la solución constructiva del tipo de superestructura.

El prediseño de las soluciones propondrá secciones tipo, así como el estudio de estabilidad de las secciones de las distintas alternativas.

- Análisis Comparativo de las soluciones

Se establecerá entre las alternativas viables un análisis funcional que permita conocer las ventajas que podrían obtenerse y los inconvenientes que se derivarían de la elección de cada una de ellas.

La comparativa de las diferentes soluciones, se basará también el estudio de los diferentes métodos constructivos para que no se entorpezca la normal actividad portuaria.

- **FASE III:**

El objetivo de esta fase es redactar el Proyecto de Construcción que constarán como mínimo de:

1. Memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada.
2. Anejos detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta y que serán como mínimo:

Topografía y batimetría.

Informe geotécnico.

Estudio de la necesidad.

Parámetros de diseño y estudio de alternativas.

Bases de partida.

Solicitaciones.

Diseño del refuerzo y la superestructura.

Cálculos de estabilidad.

Dimensionamiento de las instalaciones.

Justificación de precios.

Seguridad y salud.

Gestión de Residuos de Construcción y Demolición

Plan de obra.

3. Planos necesarios para definir perfectamente el proyecto, que orientativamente podrían ser:

Generales:

- Planta de estado actual



- Planta de replanteo
- Planta general de las obras. Estado futuro.

Muelle:

- Planta y alzado del muelle.
- Secciones tipo.
- Definición del refuerzo y la superestructura.
- Detalles varios (bolardos, defensas, galerías, juntas, etc.)

4. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Incluyendo los cinco capítulos habituales de:

- Descripción de las obras
- Consideraciones que deberán satisfacer los materiales y su mano de obra.
- Ejecución de las obras.
- Medición y abono de las obras.
- Disposiciones generales.

5. Presupuesto:

Incluyendo:

- Mediciones
- Cuadros de precios N^o 1 y 2.
- Presupuestos.

2.- CONDICIONES DEL TRABAJO

a) PLAZO DEL TRABAJO.

El plazo para la ejecución de los trabajos ofertados es de OCHO MESES, con un máximo de dos para la primera fase y seis para finalizar los trabajos.

b) ORGANIZACIÓN DEL CONSULTOR.

El Consultor dedicará para la realización de los trabajos una plantilla de acreditada solvencia técnica para desarrollar satisfactoriamente y en el plazo requerido los trabajos encomendados, tanto para la redacción del Proyecto como los de coordinación, seguimiento y colaboración en la tramitación del mismo.

Deberá facilitar a la Dirección de la Autoridad Portuaria de Alicante, relación de personal técnico titulado colaborador en la ejecución de los trabajos y garantizar la realización de los ensayos y controles precisos mediante laboratorio homologado en la materia, durante la ejecución de los mismos.

c) DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Consultor designará un Director del Trabajo que será la persona vinculada con el Departamento Técnico de la Autoridad Portuaria. Este Director estará plenamente dedicado a la elaboración del presente trabajo, garantizando en todo momento la perfecta coordinación y realización de los trabajos, y con la frecuencia que señale la Autoridad Portuaria remitirá información detallada de la marcha y control de los trabajos, así como de las incidencias surgidas.

d) PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos y actuaciones del Consultor deberán ser presentados a la Autoridad Portuaria en dos (2) ejemplares encuadernados en formato UNE-A3 y visados por el

Colegio Oficial correspondiente. Los planos, mapas y cartografía deberán presentarse en formato normalizado.

Asimismo, se entregará el soporte informático completo, tanto en pdf como en los programas utilizados por la Autoridad Portuaria de Alicante:

- Textos: en Word. (*.doc).
- Planos: en Cad. (*.dwg).
- Plan de obra: en Project (*.mpp).
- Presupuestos: en Presto (*.pzh y *.bc3).
- Etc..

3.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

A) PRESUPUESTO.

El trabajo anteriormente descrito debe ser efectuado por el equipo adjudicatario en el precio que oferte, incluido el IVA.

El presupuesto base de la licitación, se fija en SETENTA MIL EUROS (70.000 €) I.V.A. excluido.

B) FORMA DE PAGO.

El trabajo se abonará de la siguiente forma:

El 15 % a la entrega de la Fase I y hasta el 25% a la entrega de la Fase II. El pago se efectuará mediante una certificación.

Hasta el 80 % a la entrega del proyecto constructivo a la Autoridad Portuaria, que a su vez efectuará la supervisión del mismo y la subsanación de los defectos que se encuentren en su caso. El pago se efectuará mediante una certificación.

El 20% restante se abonará, por igual medio, una vez aprobado técnicamente el proyecto por el órgano competente.

C) PENALIZACIONES.

Según lo dispuesto en las “Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

La Autoridad Portuaria de Alicante comunicará la fecha de inicio de los trabajos. Por otro lado, no se considerará finalizado el trabajo hasta que no se firme la recepción por parte de la APA.

D) OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los demás derechos y obligaciones de este contrato de asesoramiento técnico y las causas de resolución se regularán según lo previsto en las “Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Alicante, 21 de junio de 2019.

El Autor del Pliego,



Sara García Hernández